Cargando el Contenido del Documento
Por favor espere...

Régimen Legal de Bogotá D.C. © Propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Decreto 4407 de 2004 Nivel Nacional	
Fecha de Expedición:	30/12/2004
Fecha de Entrada en Vigencia:	30/12/2004
Medio de Publicación:	Diario Oficial 45777 de diciembre 30 de 2004

Ver temas del documento

Contenido del Documento

DECRETO 4407 DE 2004

(diciembre 30)

por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 49 de 1990 y la Ley 3ª de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, y 812 de 2003,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase con el siguiente parágrafo transitorio el artículo 61 del Decreto 975 de 2004:

"Parágrafo Transitorio: Los dineros destinados por las Cajas de Compensación Familiar al Fondo de Subsidio de Vivienda de Interés Social, FOVIS, durante la vigencia de 2004, se asignarán a los postulantes de la primera prioridad hasta el 31 de marzo del año 2005". Una vez cumplido el plazo establecido, se dará curso a atender la segunda y tercera prioridad señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990".

Artículo 2°. *Vigencia y modificaciones*. El presente decreto rige a partir de la fecha y adiciona transitoriamente el artículo 61 del Decreto 0975 de 2004.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

Sandra Suárez Pérez.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial 45777 de diciembre 30 de 2004.

- Comentar
- Anexos